



I. Municipalidad
de Quintero

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0003815

QUINTERO, 15 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- *La necesidad urgente de suplir la demanda de sepulturas y Construcción de Cierre Perimetral del Cementerio Municipal;*
- 2.- *Certificado N° 173 de Factibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas fecha 04 de septiembre de 2017, para la ejecución del proyecto;*
- 3.- *Memorandum N°352 de Director de Obras de fecha 11 de septiembre de 2017, el cual remite expediente para realizar Licitación Pública del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CEMENTERIO";*
- 4.- *Decreto Alcaldicio N° 0003025 de fecha 22 de septiembre de 2017, el cual aprueba llamado a Licitación Pública;*
- 5.- *Acta de Apertura Propuesta Publica ID4547-15-LE17, de fecha 31 de octubre de 2017,*
- 6.- *Informe Técnico N°015/2017 de Comisión Municipal de fecha 22 de noviembre de 2017;*
- 7.- *Decreto Alcaldicio N°0003539 de fecha 22 de noviembre de 2017, el cual adjudica a don Jorge Nivaldo Paredes Mendoza la ejecución del proyecto;*
- 8.- *Certificado de Acuerdo Concejo Municipal Sesión Extra. N° 002/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, en la cual se aprueba celebrar contrato;*
- 9.- *Lo establecido en la Ley N°19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;*
- 10.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

- 1.- *APRUEBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Jorge Nivaldo Paredes Mendoza, Rut N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Quintero, la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CEMENTERIO", por un monto de \$54.150.956.-IVA Incluido (cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta mil novecientos cincuenta y seis pesos), con un plazo de ejecución de 60 días corridos, a contar de la fecha de firma de entrega de terreno.*
- 2.- *ELABORESE la Orden de Compra respectiva a través de la Unidad Técnica en el portal de adquisiciones y compras públicas www.mercadopublico.cl;*

3.- *DESIGNESE, a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato;*

4.- *IMPUTESE el gasto subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, sub asignación 007, "Ampliación y Obras Diversas Cementerio Municipal", correspondiente a los fondos provenientes del Presupuesto Municipal vigente;*

5.- *PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.*

Anótese, Comuníquese y archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- D.O.M
- 7.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/FJD/BLA/vpv. -

(Mis Documentos año 2016/DECRETOS N°068-2017/Adjudica proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CEMENTERIO")

CONTRATO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN CEMENTERIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JORGE NIBALDO PAREDES MENDOZA

En Quintero, a 06 DIC. 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, y por la otra parte don **JORGE NIBALDO PAREDES MENDOZA**, chileno, Run N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en [REDACTED] Quintero, en adelante indistintamente “El contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato :

ANTECEDENTES

1. Decreto alcaldicio N° 0003025 de fecha 22 de septiembre 2017, que aprueba en todas sus partes las Bases administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes correspondientes a la licitación pública ID 4547-15-LP17;
2. Certificado de factibilidad económica N° 173 de fecha 4 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección de Administración y finanzas municipal.
3. Acta de apertura de licitación N° 4547-15LE17 de fecha 31 de octubre de 2017.
4. Informe técnico N° 015/17 de fecha 22 noviembre de 2017, de la Comisión Técnica donde propone la adjudicación Jorge Nivaldo Paredes Mendoza, Rut: [REDACTED]
5. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde contrata los servicios de don **JORGE NIBALDO PAREDES MENDOZA**, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación Pública ID 4547-15-LE17, denominada “Mejoramiento y Ampliación cementerio Municipal”, el cual consiste en la construcción de tres pabellones de nichos y cierre perimetral en pandereta tipo trébol, según lo establecido en especificaciones técnicas.

Se deja expresa constancia que el presente contrato es *a suma alzada*, lo cual implica que, las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo aquél las diferencias que pudieran existir, y con ello la contingencia de ganancia o pérdida, salvo que se trate de aumentos, disminuciones u obras extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto que no hayan podido preverse por el contratista al presentar los precios de su oferta.



SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quintero, pagará por la ejecución cabal y completa del proyecto indicado, la suma total de \$54.150.956 (cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta mil novecientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido, lo que se pagará de acuerdo a lo señalado en la cláusula siguiente.

TERCERO: La suma indicada en la cláusula anterior se pagará en estados de pagos, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja y dependiendo de los avances fiscales de la obra.

Los estados de pago serán presentados a la Inspección Técnica (ITO) de la unidad técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada estado de pago y su tramitación

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá dar cumplimiento cabal a cada uno de los requisitos y antecedentes que se le requiera, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14.2 de las Bases Administrativas. Generales. En el evento que el contratista no acompañe los antecedentes indicados o no diere cumplimiento a los requisitos señalados en la disposición citada, la Unidad técnica no cursará el estado de pago, sin responsabilidad para esta.

El valor del contrato incluye deudas de servicio que correspondan y de todo otro gasto directo o indirecto que incurra la empresa para dar cumplimiento cabal al proyecto adjudicado.

CUARTO: El plazo de ejecución del proyecto es de 60 días corridos, plazo que se contará desde la fecha de acta de entrega del terreno

QUINTO: El contratista deberá ejecutar el proyecto contratado de acuerdo con los antecedentes de su propuesta y las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas, aclaraciones, planos y las instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

SEXTO: El contratista deberá entregar una **Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista o Certificado de fianza**, irrevocable, a la vista de liquidez inmediata, al momento de la suscripción del contrato, con el objeto de garantizar el Fiel y Oportuno cumplimiento de todas y de cada una de las obligaciones emanadas del contrato. La garantía será por la suma equivalente al 5% del monto total contratado, extendida en pesos chilenos, a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, R.U.T N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normadie N° 1916, Quintero, con una vigencia equivalente al plazo del contrato más 60 días corridos.

Este documento deberá indicar la siguiente glosa “Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato “Mejoramiento y ampliación cementerio municipal”

En caso de existir aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del Adjudicatario, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido. Sólo cuando haya aumento de Contrato sin ampliación de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

SÉPTIMO: Desempeñará las funciones de mandante y de Unidad Técnica la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través del Departamentos de Obras.

OCTAVO: Con el objeto de **garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la Obra**, el contratista entregará a la Unidad Técnica, una Boleta de Garantía Bancaria; o Vale Vista; o Certificado de Fianza;; irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, equivalente al **5%** del valor del contrato respectivo, extendida a nombre de I. Municipalidad de Quintero, RUT N°: 69.060.700-K, con domicilio



LA MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

en Avenida Normandie N°: 1916, Quintero, con una vigencia mínima igual a la fecha de recepción definitiva, más 30 días corridos. Esta garantía será restituida una vez efectuada la recepción final de la obra.

La garantía podrá hacerse efectiva si se detectaran fallas constructivas en la obra, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

NOVENO: La municipalidad podrá aplicar en caso de incumplimientos del contratista, multa por cualquiera de las obligaciones asumidas en el contrato y de las indicadas en la Bases Administrativas Generales de acuerdo a lo señalado en el artículo 17.1 Y 17.2, así como en las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la propuesta Pública.

DÉCIMO: El monto de las multas deberá ser comunicado a la empresa mediante el libro de obras, por el inspector de obras y descontarlo del estado siguiente a la multa cursada y/o de las retenciones. Las multas se aplicarán vía administrativa.

La acumulación de multas no podrá exceder del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje, indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de fiel Cumplimiento del Contrato o la correcta ejecución de la obra, cuando corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: Se conviene por las partes que la Ilustre Municipalidad de Quintero, estará facultada para resolver anticipadamente el presente contrato por la vía administrativa, sin forma de juicio, si la empresa incurriera en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en los demás instrumentos que forman parte de la licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de las Bases Administrativas.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes de común acuerdo, podrán resciliar el presente contrato y liquidarlo anticipadamente. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

DÉCIMO TERCERO Una vez terminadas totalmente las obras, la empresa comunicará tal hecho por escrito a la ITO de la unidad técnica, solicitando la recepción provisoria, acompañando los antecedentes y documentos previstos en el artículo 18.1 de las Bases Administrativas Generales.

Por su parte la comisión, levantará un Acta de Recepción Provisoria, en cuatro copias consignándose lo verificado y los antecedentes indicados en la Bases Administrativas Generales y demás requisitos.

La recepción definitiva se hará a petición del contratista en la misma forma y solemnidades que la provisoria y procederá a los 180 días corridos de haberse efectuada ésta. Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía de correcta ejecución de las obras.

DÉCIMO CUARTO: Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del proyecto denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL ID 4547-15-LP16, se considerarán parte integrante del presente contrato.

DÉCIMO QUINTO:: Las partes acuerdan que, serán de cargo del contratista todas las obligaciones vigentes en la República, en lo que se refiere a impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios y de cualquier índole, leyes sociales, previsionales, entre otras.





1. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia.

DÉCIMO SEPTIMO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo previsto en los antecedentes indicados en la cláusula décimo cuarta, asimismo a las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica a través de la correspondencia oficial.

DÉCIMO OCTAVO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, todos igualmente auténticos, de los cuales uno queda para la empresa y los demás en las respectivas unidades municipales

PERSONERÍA: La personería de don Mauricio Carrasco Pardo, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en sentencia de proclamación de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.



MAURICIO CARRASCO PARDO

Alcalde I. Municipalidad de Quintero

Run N° [REDACTED]

JORGE PAREDES MENDOZA

Run N° [REDACTED]

